

PU/341

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 08 JUN 2023

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/40, de 22 de octubre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada N° 5008/2020, convocada para el arrendamiento de dispensadores de agua y el suministro de bidones de agua mineral, a la empresa SIRTE S.A. por el monto de \$ 569.008 (pesos uruguayos quinientos sesenta y nueve mil ocho) impuestos incluidos;

II) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta el consumo de agua registrado en los últimos meses, solicitó ampliar la referida Licitación Abreviada hasta un 50% (cincuenta por ciento);

CONSIDERANDO: I) que se considera necesario disponer la ampliación de la contratación propuesta hasta un 50% (cincuenta por ciento) del valor original de la contratación, con los ajustes paramétricos correspondientes, durante el plazo de vigencia de la presente licitación;

II) que se ha recabado el consentimiento de la adjudicataria;

III) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de la Licitación Abreviada N° 5008/2020, convocada para el arrendamiento de dispensadores de agua y el suministro de bidones de agua mineral, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del valor original de la contratación, con los ajustes paramétricos correspondientes, durante el plazo de vigencia de la misma, por el monto total de \$ 312.631 (pesos uruguayos trescientos doce mil seiscientos treinta y uno) IVA incluido.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República